



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00296773- -UNC-ME#FAMAF- Modalidad virtual de exámenes en julio-agosto de 2021.

---

#### **VISTO:**

La emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 -prorrogado por Decreto N° 167/2021 hasta el 31 de diciembre de 2021-, y N° 297/2020, y sus sucesivas prórrogas; las Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación N° 82/2020 y 104/2020 y la Resolución Rectoral N° 425/2020 y sus sucesivas prórrogas;

La Resolución Decanal “ad referéndum” del Consejo Directivo N° 197/2020, convalidada por Resolución Consejo Directivo N° 120/2020; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Rectoral N° 387/2020 y sus sucesivas prórrogas establecen que las actividades académicas se desarrollarán con normalidad en el ámbito virtual; y las administrativas se cumplirán con normalidad a través del teletrabajo;

Que el Consejo Interuniversitario Nacional a través de la Red de Educación a Distancia Argentina (RUEDA) ha elaborado un documento con sugerencias para las universidades nacionales en relación a la toma de exámenes finales y parciales en el contexto de la pandemia COVID-19;

Que, en virtud de ello, resulta necesario fijar pautas básicas para la recepción de los exámenes finales respetando lo establecido en los regímenes de enseñanza;

Que es necesario incorporar modificaciones a la Resolución Decanal “ad referendum” del Consejo Directivo N° 197/2020, convalidada por Resolución Consejo Directivo N° 120/2020;

Que un examen es una actividad que se encuentra enmarcada en la relación docente-estudiante, construida a lo largo del proceso educativo, que establece de hecho ciertas reglas de respeto mutuo;

Que el artículo 81° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba enuncia “La enseñanza tenderá a favorecer la participación activa y plena de el/la estudiante en su formación

y propenderá, en todos los casos, a promover y ejercitar su espíritu crítico, su capacidad de observación y de iniciativa, la vocación científica y la conciencia de la responsabilidad moral”;

Que los exámenes son parte del aprendizaje y parte de la experiencia educativa de la clase;

Que una prueba justa brinda a los/as estudiantes la oportunidad de mostrar lo que han aprendido en la clase y contribuye a la integridad académica de ellos/as;

Que la calidad de la evaluación depende de su adecuación a los objetivos de la asignatura, al contenido que se quiere evaluar, al grupo de estudiantes con el que se trabaja;

Que si bien el objetivo es garantizar la continuidad de las actividades académicas, los instrumentos elegidos no deben vulnerar derechos tales como la privacidad, la libertad de cátedra, la no discriminación, o las condiciones dignas de trabajo de docentes y de examen para estudiantes;

Que se cuenta con el aval de los/as miembros del Consejo de Grado;

Que se cuenta con aval de la Comisión de Asuntos Académicos y de la Comisión de Reglamento y Vigilancia del Consejo Directivo.

**Por ello,**

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad referendum” DEL CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución Decanal “ad referendum” del Consejo Directivo N° 197/2020, convalidada por Resolución Consejo Directivo N° 120/2020, para el período de exámenes julio-agosto 2021.

ARTÍCULO 2º: Las mesas de exámenes en el turno julio-agosto de 2021 de las materias que se cursan en la FAMAFA, se desarrollarán de manera virtual.

ARTÍCULO 3º: El Tribunal de examen de cada materia diseñará un procedimiento para el acto, siguiendo las pautas establecidas en el Anexo de la presente resolución, el cual deberá estar disponible en el Aula Virtual al menos 7 días corridos antes de la fecha de examen.

ARTÍCULO 4º: Los/las estudiantes deberán ser notificados/as del protocolo con una anticipación a la fecha de examen de al menos 7 días corridos.

ARTÍCULO 5º: Los exámenes de la asignatura “Trabajo Especial” y las defensas de las tesis de carreras de posgrado, se regirán por la Resolución Rectoral N°433/2020.

ARTÍCULO 6º: Elévese al Consejo Directivo de la Facultad, notifíquese, publíquese y archívese.

